

731

Por conclusión y finiquito de ellas, mandé compare-
 ceran en este mi despacho los Ciudadanos Jefe Del-
 gado, actual Proveedor, para q. entregue ante todas
 cosas a Manuel Peral como Expro de la Villa
 del finis. D. Juan Peral Collante, el quanto que
 María Do entregado al primero, con arreglo al auto
 puesto por mi ^{part.} del presente, queda principio a
 este expediente por sea sublección de propiedades de
 que estado desistido por solo el supuesto delito de adop-
 tación a la justa causa de Independ. según lo acre-
 dita el Exped. ^{te} num. 23 que diriji al Excmo. Sr. Gov.
 de este Estado. Y Vido q. fue este mandam. ^{to} por
 ambos interesados expreso el actual Proveedor que
 obedece mi ^{te} mandam. y de deluego entregará inmediatam.
 la citada finis a Manuel Peral, pero q. lo verifico
 con pulso y apremiado y por lo tanto protesta
 sus deus dno. donde le combenga, por no ser en
 por suya propia y exclusivamente adquirida, la pro-
 piedad que se le quita. Y allandose presente el
 Sndico Procurador le ordené que se con dos testigos
 apesentiar la entrega y Recibo de ambas partes
 dandome haris al momento de hacerse así exes-
 cutado, lo que finis Do el referido pues en
 la citada ^{ciudad} día mes y año como los de mi
 an. autuando en la forma citada doy fee.

Juan Martin de Bernandini
 De as.
 Mariano Gonzalez
 De as.
 José Antonio ^{de}
 N. Mediana

132

el mismo día mes y año citado, se presentaron en
este mi cargo los Ciudadanos José Delgado y Ma-
nuel Graal, ~~pidiendome~~ quedari excoituda mi oñ.
de haver entregado el primero, al segundo, el quanto
que se expresa en la antecedente diligencia, a pñesen-
cia del Jindio Procurador y los terrigenos refe-
ridos, los que fueron los Ciudadanos Melrodon Pinae
y José Murillo, y de quedar satisfecho y com-
pletum. Revisado de la finca que se cita, en lo
termino que la havia entregado el señor Graal
de mi cargo, lo pongo por diligencia firmam-
dola con mis dos. Suos del punto inscrip-
dal y Jindio Procurador Pedro Doyfe.

Beramendi
Por el Ciudadano José Delgado que entrea-
ga = firmo Yo - Esteban Portariiff
Revisi. Masu el floru

Vicente Micheli Archivo General del Estado de Coahuila

Dando por Concluidas las antecedentes diligencias, como
lo estan, y al mismo tiempo dado el doris lleno al sup. Pofio del Excmo.
Sr. Gov. de este Estado que con Jha. 4. del car. me me transcribe a 1. 1. 1. 1.
sea el Pefe de este Departrami. Remitanole originales para que por
su Conducto se dirijan a S. E. o lo que abior tenga en el particular.
SAN Fernando de Mexico Abril 14. de 1825.

Juan Esteban Beramendi

735

Vmo. Sr.

Archivo General del Estado de Coahuila

Consecuencia de lo q.
 V.S. se hizo previnirme en
 un del. de Abril q.^o a con-
 ca de la Restitucion de Propie-
 dades q.^o debio haber executad
 el del. q.^o de esta Ciudad en vir-
 tud de la 1.^a del. de N.E. fha 22.
 de febrero a los q.^o de q.^o de
 ellas, y cuya fize non reso-
 lucion no havia hasta ahora
 tenido efecto, digome transai-
 ble al citad de. l. a 2.^a del.
 de N.E. previniendole su cum-
 plimiento q.^o desde luego proce-
 dio a executar como lo mani-
 fiero el expediente q.^o al in-
 tento formo, y la contestacion
 q.^o me dirije y acompaño a
 V.S. para su debido conoci-
 miento, El Prisionero cri-

12

1736

Original en dos folios útiles, y
la 2.^a en copia á la letra.

Concluida esta operacion,
me se presentó por escrito
el Ciudadano Fernando Torres
y sus reclamando contra el
Referido M.^e la Cantidad de
266 pesos 5. rrs. por los gastos
juicios, menoscabos, y costas
exigidos en este asunto con su
representacion con los docu-
mentos q. abraza la presente
Original al mencionado M.^e
Ordenandole la satisfaccion del
Reclamo q. Rodriguez hace,
ciguamente sea de cinco fan-
egas de Maiz, y 16. pesos
En Reales q. por la misma
razon se Reclamaron los Ciudadanos
Don Antonio de la Cruz
Garcia y Manuel Flores, que
en sus Reales me presentaron esta demanda.

At. Nos varios m.
dividuos frente de los q. con

Archivo General del Estado de Coahuila